



# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

## CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

### ORDENANZA N° 1401/2025

#### VISTO:

Que en la actualidad, la Municipalidad de Tancacha no cuenta con una motoniveladora operativa, lo que genera la necesidad de recurrir al alquiler de maquinaria para la realización de trabajos esenciales de mantenimiento en la localidad.

Que el estado y la conservación de calles, caminos y accesos urbanos, es fundamental para garantizar la transitabilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos.

Que contar con una motoniveladora propia permitirá una mayor autonomía operativa, una optimización de los recursos municipales y una reducción de los costos que actualmente se destinan a alquileres y contrataciones externas.

Que la adquisición de esta maquinaria posibilitará una mejor planificación de los trabajos públicos, brindando un servicio más eficiente y continuo, evitando demoras derivadas de la disponibilidad de equipos alquilados.

Que disponer de esta herramienta es clave para el desarrollo y mantenimiento de caminos esenciales, garantizando el acceso de los vecinos a sus actividades diarias.

#### Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de adquirir una motoniveladora marca PAUNY, modelo MA 180, motor CUMMINS, de 180 HP, año 2015, en excelente estado de conservación y mantenimiento, conforme a las pruebas realizadas por operarios municipales, lo que garantiza su buen funcionamiento y rendimiento.

Que debido a la variabilidad de precios y condiciones de maquinaria usada en el mercado, no es posible solicitar presupuestos comparativos en igualdad de condiciones, pero la unidad en cuestión cuenta con garantía, asemejándose a una unidad nueva en términos de operatividad y seguridad.

Que la empresa vendedora acepta en parte de pago una motoniveladora marca ZANELLO, modelo MA-160, año 1999, dominio AFF91, motor marca CUMMINS, Ident. N° 30736839, carrocería y/o bastidor marca ZANELLO, Ident. N° 000116, actualmente en desuso, cuya puesta en funcionamiento implicaría un costo superior al valor de la maquinaria, haciéndolo económicamente inviable.

Que la relación costo-beneficio de la adquisición de esta motoniveladora resulta altamente favorable para el Municipio, ya que la inversión se amortizará en el corto y mediano plazo debido al ahorro en alquileres y reparaciones.



# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

## CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Que el mantenimiento de calles y caminos es una responsabilidad indelegable del Municipio, y contar con una motoniveladora propia mejorará sustancialmente la prestación de este servicio público esencial, beneficiando a vecinos de la localidad.

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad de aprobar la adquisición de equipamiento de infraestructura clave para el desarrollo y mantenimiento de la localidad, garantizando una mejor calidad en los servicios municipales.

**POR ELLO:**

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art. 1°:** AUTORIZAR la compra de una motoniveladora marca PAUNY, modelo MA 180, motor CUMMINS, de 180 HP, año 2015, Chasis N° MA0338, Motor N° 36512901, Dominio CYT10, en la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES ( \$ 85.000.000)**, a la empresa Imperio Mac S.A.- LOTHAR.

**Art.2°.** Establecer la modalidad de pago, según el siguiente esquema:

- Entrega en parte de pago de la motoniveladora en desuso marca Zanello, dominio AFF91, modelo MA-160, motor CUMMINS, año 1999, al valor de PESOS VEINTE MILLONES ( \$ 20.000.000).
- Anticipo de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000)**.
- Saldo restante de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000)**, a abonar en 10 cuotas, mediante cheques de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)** cada uno, con vencimientos a 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270 y 300 días.

**Art.3°.** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha jueves 06 de Marzo de 2025, según consta en Acta N° 05/2025 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.